**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**SECCIONAL MANIZALES**

**INFORME TÉCNICO SOCIO-ECONÓMICO EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

Manizales, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020).

Proceso : RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Radicado : 17-001-31-10-004-2020-00017-00

Demandante : COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA

Demandado : JOSÉ FERNANDO COTRINI CHICA

Menor : EMILY COTRINI CASTRILLÓN

**OBJETIVO**

Visita social a la residencia de la progenitora de la menor CLAUDIA PATRICIA CASTRILLÓN MORALES para determinar las situaciones de todo orden que rodean a la menor (económico, moral, físico, etc.)

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Visita domiciliaria a la casa de los señores JOSÉ FERNANDO COTRINI CHICA y CLAUDIA PATRICIA CASTRILLÓN MORALES -padres del menor EMILY COTRINI CASTRILLÓN (objeto de estudio). Entrevista estructurada e informal con los prenombrados progenitores. Observación de entorno habitacional y residencial.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto. Sistematización de la información.

**ANTECEDENTES**

El 27 de agosto de 2019 la Comisaría Primera de Familia apertura investigación Administrativa de Restablecimiento de Derechos a favor de la niña EMILY COTRINI CASTRILLÓN, dentro de dicho proceso el 14 de enero de 2020 la mencionada Comisaria en orden de la medida de protección adoptada resuelve: Declarar la vulneración de los derechos de la mencionada niña, la custodia y cuidado personal en cabeza de su señora madre CLAUDIA PATRICIA CASTRILLÓN MORALES, toda vez que los padres no viven juntos desde el 28 de diciembre de 2019. Vincular a los progenitores de EMILY a proceso terapéutico ante la Eps dadas las pocas habilidades sociales, en el manejo de conflictos de pareja. Hacer seguimiento por parte del equipo psicosocial de la Comisaría Primera de Familia. Pronunciamiento al cual el progenitor JOSÉ FERNANDO COTRINI CHICA interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación, recursos concedidos, en cuyo caso no se repuso la decisión del 14 de enero de 2020 emitida dentro del PARD a favor de la menor, concede el recurso de apelación, remitiéndolo al superior para que surta el trámite de segunda instancia, el cual le correspondió al Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, Despacho que mediante auto del 28 de enero del año que avanza avoca conocimiento.

**IDENTIFICACIÓN DE LOS ENTREVISTADOS**

Nombre : **JOSÉ FERNANDO COTRINI CHICA**

Cédula de ciudadanía : 10247947

Nombre : **CLAUDIA PATRICIA CASTRILLÓN**

**MORALES**

Cédula de ciudadanía : 1053774805

Relación con la menor : Padres

**IDENTIFICACIÓN DE LA MENOR**

Nombre : **EMILY COTRINI CASTRILLÓN**

Fecha de nacimiento : 14 de julio de 2012

Edad : ­­­­­­­­­­­­­­­­­­07 años

Domicilio : Carrera 7C Nro. 50 A - 03

Barrio La Unión

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Cuatro (4)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad  (Años) | Parentesco  (Menor) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| José Fernando Cotrini Chica | 61 | Padre | Casado | Primaria Incompleta | Trabajador Oficial en la Alcaldía Mensajería |
| Claudia Patricia Castrillón Morales | 33 | Madre | Casada | Bachillerato  Incompleto | Ama de casa |
| Juan Camilo Giraldo Castrillón | 15 | Hermano por línea materna | Soltero | Sexto | Estudiante |
| Emily Cotrini Castrillón | 07 | Menor objeto de estudio | No aplica | Primero | Estudiante |

**OBSERVACIONES**

Desde el 17 de enero de 2020 el padre está nuevamente haciendo parte del grupo familia

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

De dónde provienen los ingresos familiares: Del trabajo desempeñado por el progenitor quien hasta hace 4 meses devengaba $1.650.000, tiempo desde el cual está incapacitado por pérdida del 33% aproximadamente de la visión por lo que está percibiendo **$850.000**.

Le entrega $400.000 quincenal a su señora y madre de Emily para el mercado, es decir **$800.000**

Otros gastos mensuales de EMYLI : Transporte **$130.000**

Facturas **$100.000**

Total gastos **$1.030.000**

**CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA**

Tipo : Casa

Estrato : Dos (2)

Tenencia : De la abuela materna (Luz Amparo Morales)

Distribución : Sala, 2 cuartos, cocina y baño

Estado de conservación : Bueno

Condiciones higiénicas : Adecuadas

Construcción en cemento

Pisos en cemento con mineral

Servicios domiciliarios : Agua XXX Luz XXX

Pagan únicamente servicios $100.000

**DINAMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Actualmente están tratando de mejorar las relaciones entre la pareja, porque según los entrevistados volvió al hogar porque la niña estaba “sufriendo” porque es muy “apegada” al papá

**ASPECTO FISICO DE LA MENOR**

Personas que están asumiendo el cuidado personal del menor: Ambos padres.

Salud : Diagnosticada con Trastorno Generalizado del Desarrollo

Nació con reflujo grado III

Desde su nacimiento ha estado en tratamiento médico.

En fonoaudiología desde los 3 años de edad, controles cada 15

Días.

Neurología desde hace 2 años, controles cada año.

Psicología desde hace 1 año, controles cada mes.

Terapia ocupacional hace 8 meses, sesiones cada 8 días los

Miércoles 1 hora de 3:30 a 4:30 p.m.

Psiquiatría general 3 sesiones remitida a psiquiatría infantil

Odontología controles semestrales, último control 29/01/20

Cuenta con seguridad social Si: XXX Nueva Eps

Programa de crecimiento y desarrollo cada año, última valoración 17/12/19.

Esquema de vacunación completo para su edad.

**ADAPTACIÓN ESCOLAR Y SOCIALIZACIÓN DE LA MENOR**

Está escolarizada: SI

Kínder y primero en el Instituto Mixto Sinai

Colegio: GEMPA -cupo asignado por la Secretaría de

Educación-

Educación incluyente

Jornada: De la mañana de 7:00 a.m. a 12:20 del medio día.

De lunes a viernes.

Quien representa a la niña en el establecimiento educativo: Ambos padres son sus acudientes.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

**EMILY COTRINI CASTRILLÓN** nació el 14 de julio 2012, cuenta con 07 años de edad, vive con sus progenitores JOSÉ FERNANDO COTRINI CHICA de 61 años de edad y CLAUDIA PATRICIA CASTRILLÓN MORALES de 33 años de edad y un hermano por línea materna JUAN CAMILO GIRALDO CASTRILLÓN de 15 años de edad.

Por dificultades en la comunicación y relaciones conflictivas entre la pareja COTRINI – CASTRILLÓN (según informan los entrevistados), el citado padre estuvo desde el 28 de diciembre de 2019 hasta el 17 de enero de 2020 residiendo fuera de su hogar, optó por volver a conformar su grupo familiar por conversación entre tales padres porque su menor hija EMILY estaba “sufriendo” mucho porque es muy “apegada” al papá.

Cursa primer grado de educación básica primaria en el GEMPA -educación incluyente-, cupo asignado por la Secretaría de Educación, de lunes a viernes en un horario de 7:00 a.m. a 12:20 del medio día. Su seguridad social en salud está dada por la Nueva Eps como beneficiaria de su progenitor.

Diagnosticada con Trastorno Generalizado del Desarrollo. Asiste a fonoaudiología desde los 3 años de edad, controles cada 15 días. A Neurología desde hace 2 años, controles cada año. En Psicología desde hace 1 año, controles cada mes. En Terapia ocupacional hace 8 meses, sesiones cada 8 días los miércoles 1 hora de 3:30 a 4:30 de la tarde. Psiquiatría General tuvo 3 sesiones, remitida a psiquiatría infantil. Odontología controles semestrales, último control 29/01/20. Programa de crecimiento y desarrollo cada año, última valoración 17/12/19. Esquema de vacunación completo para su edad.

La casa en que reside EMILY está ubicada en el perímetro urbano del municipio de Manizales, barrio La Unión, estrato 2, de propiedad de la abuela materna LUZ AMPARO MORALES PATIÑO, consta de sala, cocina, baño, dos alcobas, una de ellas acondicionada para la menor en cuestión y su adolescente hermano, en la que se observa un camarote, cómoda, además algunos juguetes. Además poseen muebles y electrodomésticos básicos. Al momento de la visita se encuentra en adecuadas condiciones higiénicas.

Vivienda que aunque pequeña reúne los requerimientos para la adecuada evolución y crecimiento de la niña.

El aspecto económico en el seno de este hogar está a cargo del progenitor quien se desempeñaba como trabajador oficial de la Alcaldía en labores de mensajería hasta hace 4 meses, devengaba $1.650.000, tiempo desde el cual está incapacitado por pérdida del 33% aproximadamente de la visión por lo que actualmente está percibiendo **$850.000**. De los cuales le entrega $400.000 quincenal a su cónyuge para el mercado, es decir $800.000 mensuales, asume adicionalmente $100.000 para cubrir facturas –no pagan arriendo por ser vivienda de la abuela materna (LUZ AMPARO MORALES Patiño), adicional como gastos de la niña están por concepto de transporte para acudir a su estudio y controles médicos $130.000, gastos que ascienden a **$1.030.000**, los cuales de acuerdo a lo expuesto por el conferenciado COTRINI CHICA debe ajustar con préstamos que ha estado haciendo durante el periodo que ha estado incapacitado.

La señora CLAUDIA PATRICIA dice estar brindándole cuidados, protección y atención médica por diferentes especialistas a su pequeña hija desde su nacimiento por haber nacido con dificultades hasta la actualidad. Es así como da a entender que se está apersonando de su rol de madre y no está delegando a un tercero su custodia.

Los dos progenitores interrogados dicen siempre tratar bien a su hija, y por el amor que le tienen están buscando mejorar sus relaciones conyugales. En tal sentido la suscrita los exhorta para mantener adecuado trato y comunicación entre ellos para que EMILY no se convierta en “víctima” inocente de sus conflictos.

La niña se muestra receptiva a la entrevista informal efectuada por la aquí firmante, se aprecia en buenas condiciones de presentación personal, buen estado anímico, responde aceptablemente lo averiguado específicamente sobre sus padres a quienes decir querer tanto a su mamá como su papá (niña que explica que su papá volvió a su casa por ella).

**CONCEPTO SOCIAL**

La niña **EMILY COTRINI CASTRILLÓN** al lado de sus progenitores **JOSÉ FERNANDO COTRINI CHICA** y **CLAUDIA** **PATRICIA CASTRILLÓN MORALES** desde su nacimiento hasta la fecha actual ha estado recibiendo de sus mentados padres todos sus requerimientos básicos para su aceptable crecimiento como es alimentación balanceada, alojamiento adecuado, vestido, servicios de salud médicos -desde recién nacida por diferentes especialistas por sus padecimientos- y odontológicos, educación -incluyente- así como recreación (en parques infantiles y juegos de los centros comerciales -específicamente Los Fundadores-), de donde se desprende que tales progenitores vienen asumiendo los roles y deberes que les son inherentes, habida cuenta que también le han prodigado a su pequeña hija amor, protección, cuidados, asistencia y atenciones sin delegarle tales responsabilidad a terceras personas.

Se conceptualiza: El medio familiar donde actualmente se encuentra la niña **EMILY COTRINI CASTRILLÓN** es benéfico y favorable por reunir las condiciones ambientales, sociales, afectivas, morales y económicas para su desarrollo y sana evolución, siendo este entorno propicio e indicado, pues no se encuentra expuesta a ningún peligro o riesgo inminente lo que se traduce en su bienestar integral y armónico por ende garante de sus derechos fundamentales, lo que a su vez le permite mantener una apropiada calidad de vida.

**NOTA**

Es de advertir que la información anotada fue suministrada por los señores **JOSÉ FERNANDO COTRINI CHICA** y **CLAUDIA PATRICIA CASTRILLÓN MORALES** padresde la menor **EMILY COTRINI CASTRILLÓN** -menor objeto de estudio-, entrevistados en visita domiciliaria practicada por la suscrita, por lo tanto el presente informe está circunscrito a lo por ellos expresado, conforme al principio de la buena fe.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social